



## DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ESCUELAS” ID: 445724.**

José Fassardi, 22 de julio del 2024

**UOC Convocante (\*):** Municipalidad de José Fassardi

**Unidad o área requirente (\*):** Dpto. Administrativo

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Liz Carolina Venialgo

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director Administrativo

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

El objeto de la presente contratación es el servicio provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas beneficiadas del Distrito de José Fassardi.

Las especificaciones técnicas requeridas para la presente convocatoria fueron establecidas acorde a las especificaciones técnicas estándar elaborados por la Dirección General de Bienestar Estudiantil del MEC, y que están conforme a la autorización expedida por la Dirección de Alimentación Escolar del MEC para su ejecución según el **DICTAMEN TÉCNICO N° 13/2024** de fecha 07/06/2024, el cual forma parte del expediente de la presente convocatoria, adjunto en el SICP.

Mediante dicho proyecto se busca garantizar el acceso y permanencia de los niños y niñas en las escuelas del Distrito de José Fassardi, a fin de brindar atención y complementos alimenticios, con nutrientes necesarios para los niños en condiciones de vulnerabilidad, aumentando y alentando la participación escolar, generando a su vez un mejor rendimiento escolar, por lo que es de vital importancia contar con dicho servicio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:  
No Aplica. -
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:

No Aplica. -



Liz Carolina Venialgo  
Director Administrativo



Pablo Cesar Galeano Centurión  
Responsable de la UOC